

### CAPÍTULO III.

#### Componente Desarrollo Rural.

Artículo 9. Los apoyos del Programa se aplicarán de manera complementaria a los que aporten los productores participantes en la ejecución de proyectos productivos estratégicos preferentemente, identificados previamente por las instancias ejecutoras; así mismo podrán recibir aportaciones de otras dependencias participantes, siempre y cuando se refieran a conceptos diferentes de inversión que integren el proyecto y financiamiento en caso necesario.

El destino de los apoyos preferentemente se canalizará hacia Unidades de Producción Familiar, integradas por jóvenes, mujeres y aquellos grupos en situación de vulnerabilidad social, asociados de manera formal o informal, que formen parte de un Proyecto Integral identificado por la instancia ejecutora, interesadas en establecer, fortalecer y consolidar proyectos productivos en el corto y mediano plazo para mejorar su nivel de bienestar, en comunidades rurales que dispongan de potencial productivo y que estén orientados hacia un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, en particular suelo, agua y agro-biodiversidad.

Los apoyos se otorgarán a la población objetivo de acuerdo a criterios y requisitos de elegibilidad y que la solicitud de apoyo se apruebe en la Comisión de Regulación y Seguimiento.

- I. La aplicación de estos recursos se realizará conforme a los conceptos de apoyo y montos máximos que a continuación se describen:

Concepto de Apoyo	Montos de Apoyo
Construcción de Infraestructura, Equipamiento e insumos a Microempresas Rurales para la transformación y generación valor agregado, para grupos organizados (mujeres y/o jóvenes preferentemente).	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hasta un 80% del costo total sin rebasar \$180,000.00 de apoyo, cuando se trate de construcción y equipamiento.</li> <li>Hasta un 80% del costo total sin rebasar \$150,000.00 de apoyo, cuando se trate de construcción de infraestructura.</li> <li>Hasta un 80% del costo total sin rebasar \$50,000.00 de apoyo, cuando se trate de equipamiento.</li> <li>Hasta un 80% del costo total sin rebasar \$20,000.00 de apoyo, cuando se trate de insumos.</li> </ul>
Plan de negocio para la implementación de proyectos productivos Integrales.	Hasta el 60% del costo total, sin rebasar \$30,000.00, el 40% complementario deberá ser aportación anticipada del beneficiario como pago inicial del Estudio.
Protocolización de actas constitutivas de Figuras Asociativas Legales aplicables al sector rural ante un fedatario público (Sociedad de Producción Rural, etc.).	Apoyo reembolsable para la Protocolización de Actas de asamblea, hasta el 50% del costo total, sin rebasar \$7,000.00 de apoyo.
Semillas para el establecimiento de huertos familiares de Traspatio en zonas marginadas.	Hasta un 90% del costo total sin rebasar \$800.00 de apoyo.

- II. Para la obtención de apoyos de esta Componente, se requiere dar cumplimiento a los criterios y requisitos específicos de elegibilidad que a continuación se describen:

Criterio	Requisitos
Construcción de Infraestructura, Equipamiento e insumos a Microempresas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro Federal de Contribuyentes activo.</li> <li>Constancia de integración de grupo de productores emitida por la autoridad municipal que corresponda (Mínimo 5</li> </ul>

Rurales para la transformación y generación valor agregado, para grupos organizados (mujeres y/o jóvenes preferentemente).	productores). <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que el proyecto productivo forme parte de un Proyecto integral.</li> <li>• Que los integrantes de la microempresa participen en el Programa de capacitación para fortalecer sus procesos productivos y administrativos.</li> <li>• Proyecto de construcción de obra (cuando aplique), plano de la obra, memoria de cálculo y ubicación geográfica.</li> <li>• Permisos correspondientes, cuando se requiera.</li> </ul>
Plan de negocio para la implementación de proyectos productivos Integrales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que el proyecto específico forme parte de un Proyecto Integral.</li> <li>• Permisos correspondientes, cuando se requiera.</li> </ul>

### III. Consideraciones:

- Los porcentajes y montos máximos de los apoyos podrán variar, con base en el análisis y dictamen que se realice en la CRyS, en función de la estratificación de beneficiarios que se realicen.
- Complementariamente los proyectos podrán ser apoyados con recursos concurrentes de otros programas gubernamentales en diferentes conceptos.
- Los productores que no puedan participar de estos apoyos, tendrán la posibilidad de recibir asesoría de la SEPADA sobre el Programa de Financiamiento Convenido Gobierno del Estado-FIRA o también complementarse.

### IV. Instancia Ejecutora: Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario.